

FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	Documento expedido por la Dirección de Tránsito para otorgar la liberación de vehículos automotores.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaria de Seguridad Publica Días hábiles Lunes a viernes 08:00 a 16:00 hrs Av. No Reelección s/n, col. Centro, Emiliano Zapata, Morelos.		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección Tránsito. calle Benito Juárez, s/n, col. Centro municipio de Emiliano zapata, Morelos. Tel: 777-368-10-66 email: tránsito@zapatamorelos.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	el propietario del vehículo o en su efecto la persona autorizada.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	presencial		
Horario de Atención al público.	Días hábiles lunes a viernes 08:00 a 16:00 hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	inmediato		
Vigencia.	N/A		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
01	Factura	01	02
02	INE		02
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
N/A		N/A	
Observaciones Adicionales:			
Recibo de pago y sellado por parte de la tesorería y la copia del acta de infracción, así como el inventario correspondiente, establecidos en el reglamento de tránsito para el municipio de Emiliano Zapata, Morelos.			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
Se presenta la documentación correspondiente en la Dirección de Tránsito para realizar la hoja de liberación.			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
Art. 109 fracción V Reglamento de Tránsito y Vialidad para el municipio de Emiliano Zapata, Morelos, publicado el 15 de enero del 2020, en el periódico oficial "Tierra y Libertad" numero 5772			
Artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el estado de Morelos, publicada el 17 de Julio de 2019, en el periódico oficial "Tierra y Libertad", numero 5726			
PROTESTA CIUDADANA.			
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o			

FORMATO MUNICIPAL DE TRAMITES Y SERVICIOS

incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Unidad de Asuntos Internos

Calle No reelección, N°71, Col. Centro Emiliano zapata, Morelos.

Tel:777-158-72-49

Email: unidadesuntosinternosezapata@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.